



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO
Trabajemos
Juntos

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 453 -2020-GR CUSCO/GGR

Cusco, 16 DIC. 2020

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

VISTO: El Informe N° 2813-2020-GR CUSCO/DRSC-OEPPDI-OP de la Dirección Regional de Salud Cusco, Informe N° 017-2020-GR CUSCO/GRI/SGEI-JLTE-REM-Q-OHBS-FAO-NCL-ZHS-MFQV-JPC-LLLC de los Proyectistas, Informe N° 545-2020-GR CUSCO/GRI-SGEI de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, Informe N° 469-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV/NGL-ENCM-SCV-FEL-MAMC-GMMV-BGM de los Evaluadores del Área de Liquidación y Evaluación Técnica, Informe N° 384-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV del Área de Coordinación de Liquidación y Evaluación Técnica, Memorandum N° 3055-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 299-2020-GR CUSCO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura, Informe N° 678-2020-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, por Decreto de Urgencia N° 014-2019 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2020-GR CUSCO/GR de fecha 02 de enero 2020, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al año fiscal 2020 pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba las Normas de Control Interno para las Entidades del Estado, la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Decreto Supremo N° 242-2018-EF que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el "Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", y la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG que regula la Ejecución de Obras por Administración Directa, que disponen que el expediente técnico de obra pública debe ser aprobado por el nivel competente de la Entidad;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 065-2018-GR CUSCO/GGR se aprueba la Directiva N° 005-2018-GR CUSCO/GR "Normas para la Formulación y Aprobación de Estudios de Inversión a Nivel de Expediente Técnico Detallado del Gobierno Regional del Cusco, en base al cual se ha elaborado el Expediente Técnico de la **IOARR "CONSTRUCCIÓN DE CONSULTORIO, SALA DE HOSPITALIZACIÓN, AMBIENTE DE SERVICIOS GENERALES Y OBRAS EXTERIORES; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS LA QUEBRADA - YANATILE EN LA LOCALIDAD YANATILE, DISTRITO DE YANATILE, PROVINCIA CALCA, DEPARTAMENTO CUSCO"**, habiendo sido inscrito en el Banco de Proyectos del Sistema Nacional de Inversión Pública con **Código Único de Inversiones 2496148**;

Que, el artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé **"17.1)** La fase de Ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO
Trabajamos
en
unidad

inversión, o de la aprobación, en el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. **17.2)** La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones. **17.3)** La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en el estudio de preinversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. **17.4)** Para iniciar la fase de Ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI correspondiente. **17.5)** Las modificaciones que se presenten antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente proceden únicamente en el caso de proyectos de inversión, siempre que no se modifique el objetivo central del proyecto contenido en la ficha técnica o estudio de preinversión. Estas modificaciones son registradas por la UF. **17.6)** La información resultante del expediente técnico o documento equivalente es registrada por la UEI en el Banco de Inversiones. **17.7)** Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones”;

Que, el artículo 28° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”, modificada con la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, prevé la “Aprobación de las IOARR” precisando: **28.1** La UF aprueba las IOARR mediante el registro del Formato N° 07-C: Registro de IOARR en el aplicativo informático del Banco de Inversiones. **28.2** La UF debe determinar si el servicio que será objeto de alguna IOARR requiere que la capacidad para su provisión sea ampliada, en cuyo caso debe formular el proyecto de inversión respectivo. **28.3** La aprobación de una IOARR tiene una vigencia máxima de un (01) año contado desde su registro en el Banco de Inversiones, debiendo realizarse el cierre de la inversión si no se inicia la fase de Ejecución dentro de dicho plazo”;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 — Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 32° prevé: **32.1)** La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico debe verificar que se cuenta con el saneamiento físico legal correspondiente o los arreglos institucionales respectivos para la ejecución de la inversión, según corresponda. **32.2)** La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, (...). **32.3)** Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión: La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente. **32.4)** La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión. **32.5)** Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera. Asimismo, conforme a lo dispuesto en su numeral **34.1** del artículo 34° sobre la vigencia de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, indica “Los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de tres (03) años contados a partir de su aprobación o de su última actualización. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la ejecución física del proyecto de inversión, la UEI actualiza el expediente técnico o documento equivalente a fin de continuar con su ejecución”;





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO
Trabaja con
integridad

Que, el numeral 41.2 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440 — Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público prevé "La Certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego";

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara en emergencia sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19, y se establece que, mediante Decreto Supremo, el Ministerio de Salud aprueba el Plan de Acción y la relación de bienes y servicios que se requieren contratar para enfrentarla emergencia sanitaria, el mismo que incluye al Seguro Social de Salud-EsSalud. Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, se prorroga la Emergencia Sanitaria a partir del 07 de diciembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario;

Que, mediante Informe N° 545-2020-GR CUSCO/GRI-SGEI de fecha 26 de octubre de 2020, la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, en consideración al Informe N° 017-2020-GR CUSCO/GRI-SGEI-JLTE-REM-Q-OHBS-FAO-NCL-ZHS-MFQV-JPC-LLLC de los Proyectistas, solicitan la Evaluación del Expediente Técnico de la IOARR "CONSTRUCCIÓN DE CONSULTORIO, SALA DE HOSPITALIZACIÓN, AMBIENTE DE SERVICIOS GENERALES Y OBRAS EXTERIORES; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS LA QUEBRADA - YANATILE EN LA LOCALIDAD YANATILE, DISTRITO DE YANATILE, PROVINCIA CALCA, DEPARTAMENTO CUSCO", con Código Único de Inversiones N° 2496148, el mismo que es remitido hacia la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión para que proceda con la respectiva Evaluación Técnica y se otorgue Conformidad;

Que, con Memorándum N° 3055-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 01 de diciembre de 2020, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga CONFORMIDAD al Expediente Técnico de la IOARR "CONSTRUCCIÓN DE CONSULTORIO, SALA DE HOSPITALIZACIÓN, AMBIENTE DE SERVICIOS GENERALES Y OBRAS EXTERIORES; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS LA QUEBRADA - YANATILE EN LA LOCALIDAD YANATILE, DISTRITO DE YANATILE, PROVINCIA CALCA, DEPARTAMENTO CUSCO", con Código Único de Inversiones N° 2496148, teniendo como sustento técnico el Informe N° 469-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV/NGL-ENCM-SCV-FEL-MAMC-GMMV-BGM de fecha 30 de noviembre de 2020, por el cual los Evaluadores del Área de Liquidación y Evaluación Técnica, manifiestan que el expediente técnico presenta las siguientes características:

Localidad	:	Yanatile.
Distrito	:	Yanatile.
Provincia	:	Calca.
Departamento	:	Cusco.
Región	:	Cusco.
Código Unificado	:	2496148
Presupuesto del Expediente Técnico	:	S/ 4'499,791.41
Modalidad de Ejecución	:	Ejecución Presupuestaria Directa.
Tiempo de Ejecución	:	120 días calendario.

Ante ello luego de la correspondiente revisión y evaluación se manifiesta que el expediente técnico se encuentra con CONFORMIDAD TÉCNICA; el mismo que también fue materia de revisión por parte del Coordinador del Área de Liquidación y Evaluación Técnica quien a través del Informe N° 384-2020 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV de fecha 01 de diciembre de 2020, quien ratifica la CONFORMIDAD TÉCNICA al presente expediente técnico;

Que, con Informe N° 299-2020-GR CUSCO/GRI de fecha 14 de diciembre del 2020, la Gerencia Regional de Infraestructura en consideración al Informe N° 652-2020-GR





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO
Trabaja con
Integridad

CUSCO/GRI-SGEI de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos remite para su aprobación Expediente Técnico del Proyecto IOARR "CONSTRUCCIÓN DE CONSULTORIO, SALA DE HOSPITALIZACIÓN, AMBIENTE DE SERVICIOS GENERALES Y OBRAS EXTERIORES; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS LA QUEBRADA - YANATILE EN LA LOCALIDAD YANATILE, DISTRITO DE YANATILE, PROVINCIA CALCA, DEPARTAMENTO CUSCO", con Código Único de Inversiones N° 2496148;

Que, por el Informe N° 678-2020-GR CUSCO/ORAJ de fecha 16 de diciembre de 2020, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la aprobación del Expediente Técnico definitivo producto 04 del servicio de consultoría para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión IOARR "CONSTRUCCIÓN DE CONSULTORIO, SALA DE HOSPITALIZACIÓN, AMBIENTE DE SERVICIOS GENERALES Y OBRAS EXTERIORES; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS LA QUEBRADA - YANATILE EN LA LOCALIDAD YANATILE, DISTRITO DE YANATILE, PROVINCIA CALCA, DEPARTAMENTO CUSCO", con Código Único de Inversiones N° 2496148, con un Presupuesto de Inversión Total S/ 4'499,791.41 (Cuatro Millones Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Setecientos Noventa y Uno con 41/100 Soles), con un plazo de ejecución de 120 días calendario;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR de fecha 02 de enero 2019 y Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 046, 235 y 641-2019-GR-CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 369-2020-GR CUSCO/GR del 27 de agosto de 2020;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión IOARR "CONSTRUCCIÓN DE CONSULTORIO, SALA DE HOSPITALIZACIÓN, AMBIENTE DE SERVICIOS GENERALES Y OBRAS EXTERIORES; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS LA QUEBRADA - YANATILE EN LA LOCALIDAD YANATILE, DISTRITO DE YANATILE, PROVINCIA CALCA, DEPARTAMENTO CUSCO", con Código Único de Inversiones **N° 2496148**, con cargo a la Función 20 Salud, División Funcional 044 Salud Individual, Grupo Funcional 0096 Atención Médica Básica, con un Presupuesto de Inversión Total **S/ 4'499,791.41 (Cuatro Millones Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Setecientos Noventa y Uno con 41/100 Soles)**, con una plazo de ejecución de 120 días calendario, que se ejecutará por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, el mismo que consta de 07 Tomos, en la forma que se detalla a continuación:

TOMO I

- FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO, indicado en los folios 001 al 009.
- ASPECTOS GENERALES DEL PROYECTO, indicado en los folios 010 al 013.
- MEMORIA DESCRIPTIVA ARQUITECTURA, indicado en los folios 014 al 024.
- MEMORIA DESCRIPTIVA ESTRUCTURAS, indicado en los folios 025 al 030.
- MEMORIA DESCRIPTIVA INSTALACIONES SANITARIAS, indicado en los folios 031 al 036.
- MEMORIA DESCRIPTIVA INSTALACIONES ELÉCTRICAS, indicado en los folios 037 al 044.
- MEMORIA DESCRIPTIVA DE INSTALACIONES DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, indicado en los folios 045 al 057.
- MEMORIA DESCRIPTIVA DE INSTALACIONES MECÁNICAS, indicado en los folios 058 al 065.
- MEMORIA DE CALCULO ESTRUCTURAS, indicado en los folios 066 al 106.
- MEMORIA DESCRIPTIVA DE IMPACTO AMBIENTAL, indicado en los folios 107 al 110.
- MEMORIA DE CALCULO INSTALACIONES SANITARIAS, indicado en los folios 111 al 119.



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO
Trabajamos
Integridad

- CÁLCULOS JUSTIFICATIVOS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, indicado en los folios 120 al 151.
- ANEXOS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, indicado en los folios 152 al 155.
- MEMORIA DE CÁLCULO - INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS, indicado en los folios 156 al 181.
- IMPACTO AMBIENTAL, indicado en los folios 182 al 196.
- METRADOS ARQUITECTURA, indicado en los folios 197 al 250.
- RESUMEN DE METRADOS DE ESTRUCTURAS, indicado en los folios 251 al 365.
- METRADOS DE INSTALACIONES SANITARIAS, indicado en los folios 366 al 375.
- METRADOS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, indicado en los folios 376 al 384.
- ANEXOS DE INSTALACIONES ELECTRICAS, indicado en los folios 385 al 388.
- METRADOS DE INSTALACIONES TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, indicado en los folios 389 al 395.
- METRADOS DE INSTALACIONES MECÁNICAS, indicado en los folios 396 al 397.
- METRADOS IMPACTO AMBIENTAL, indicado en los folios 398 al 399.

TOMO II

- PRESUPUESTO, indicado en los folios 400 al 440.
- PRESUPUESTO ANALÍTICO, indicado en los folios 441 al 456.
- ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, indicado en los folios 457 al 646.
- RELACIÓN DE INSUMOS, indicado en los folios 647 al 666.
- FÓRMULA POLINÓMICA, indicado en los folios 667 al 671.
- PROGRAMACIÓN, indicado en los folios 672 al 677.
- ANEXOS - COTIZACIONES INSTALACIONES TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, indicado en los folios 678 al 735.

TOMO III

- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - ESTRUCTURAS, indicado en los folios 736 al 816.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - ARQUITECTURA, indicado en los folios 817 al 887.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - INSTALACIONES SANITARIAS, indicado en los folios 888 al 946.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - INSTALACIONES ELÉCTRICAS, indicado en los folios 947 al 1011.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - INSTALACIONES TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, indicado en los folios 1012 al 1067.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - INSTALACIONES MECÁNICAS, indicado en los folios 1068 al 1111.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - IMPACTO AMBIENTAL, indicado en los folios 1112 al 1116.

TOMO IV

- PLANOS DE ARQUITECTURA, indicado en los folios 1117 al 1156

TOMO V

- PLANOS DE ESTRUCTURAS, indicado en los folios 1157 al 1170.
- PLANOS DE INSTALACIONES SANITARIAS, indicado en los folios 1171 al 1198.

TOMO VI

- PLANOS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, indicado en los folios 1199 al 1210.
- PLANOS INSTALACIONES TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, indicado en los folios 1211 al 1216.
- PLANOS INSTALACIONES MECÁNICAS, indicado en los folios 1217 al 1224.

TOMO VII

- MEMORIA DESCRIPTIVA DE EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO, indicado en los folios 1225 al 1250.
- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO, indicado en los folios 1251 al 1280.
- METRADOS DE EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO, indicado en los folios 1281 al 1287.
- PRESUPUESTO DE EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO, indicado en los folios 1288 al 1291.
- CRONOGRAMA DE EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO, indicado en los folios 1292 al 1293.
- PLANOS DE EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO, indicado en los folios 1294 al 1297.
- ANEXOS DE ESTRUCTURAS, indicado en los folios 1298 al 1358.





ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el Proyecto de Inversión **IOARR "CONSTRUCCIÓN DE CONSULTORIO, SALA DE HOSPITALIZACIÓN, AMBIENTE DE SERVICIOS GENERALES Y OBRAS EXTERIORES; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS LA QUEBRADA - YANATILE EN LA LOCALIDAD YANATILE, DISTRITO DE YANATILE, PROVINCIA CALCA, DEPARTAMENTO CUSCO"**, con Código Único de Inversiones N° 2496148 tiene un **Presupuesto Total S/ 4'499,791.41 (Cuatro Millones Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Setecientos Noventa y Uno con 41/100 Soles)**, contando con el siguiente pie de presupuesto:

COSTO DIRECTO	3,469,233.86
GASTOS GENERALES (13.96 %)	484,261.39
GASTOS DE INSPECCIÓN (8.89 %)	308,494.34
COSTO ELABORACIÓN EXPEDIENTE TÉCNICO (4.14%)	143,499.52
COSTO EVALUACIÓN EXP. TÉCNICO (1.94%)	67,152.10
COSTO LIQUIDACIÓN (0.48 %)	16,593.50
COSTO TRANSFERENCIA (0.30 %)	10,556.70
COSTO TOTAL	4'499,791.41

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el presente acto resolutivo a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede del Gobierno Regional del Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



ING. DANIEL DANCOURT VELASQUEZ
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

